



**ACTA Nº.0005/2018 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2018.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 7 de Mayo de 2018 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**
- 2º.- TOMA DE POSESION CONCEJAL D^a.ANTONIA PATON SANCHEZ.....4**
- 3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 03/18.....4**
- 4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04/18.....6**
- 5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 05/18.....8**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PADRES TRINITARIOS Y ESTE AYUNTAMIENTO SUBVENCION RESTAURACION PINTURAS CAPILLA CONVENTO.....	9
7º.- PROPUESTA DE APROBACION AL PLENO SOBRE LA ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA APLICACION DE REGISTRO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS.....	11
8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2018PAT00004. CESIÓN DE USO DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA CON DESTINO A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL CERRO DEL ÁNGEL.....	12
9º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS.....	13
10º.- REQUERIMIENTO A SEPES REDACCIÓN PROYECTO EXPROPIACIÓN.....	14
11º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE DETALLE.....	18
12º.- DACION DE CUENTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION POR LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN RELACION A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE 2018.....	19
13º.- DACION DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CANCELACION DE LA CLAUSULA 4ª. DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 14-10-1993 (CAMARA AGRARIA).....	20
14º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.....	21
15º.- DAR CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL I PLAN IGUALDAD MUNICIPAL 2014 - 2017.....	21
16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO A DESTINAR UN INCREMENTO APORTACIONES SERVICIOS A COMUNIDADES AUTONOMAS Y AYUNTAMIENTOS.....	22
17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL AGUA ..	25
18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A TURNOS DE PORTAVOCES MUNICIPALES.....	28
19º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-GANEMOS A FAVOR DE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.....	30
20º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	32
21º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	33

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484	





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.4/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 2 de Abril de 2018.

2º.- TOMA DE POSESION CONCEJAL Dª.ANTONIA PATON SANCHEZ.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=2>

2018PL00038.- Por el Sr.Secretario se da cuenta de que en sesión plenaria de 2 de Abril de 2018, se acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de D.Jesús del Fresno Serrano con expresa aceptación de la misma.

Este acuerdo fue remitido a la Junta Electoral Central solicitando la expedición de Credencial de la condición de Concejales Electo de Dª.Antonia Patón Sánchez, a quien corresponde por su orden de colocación en la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las últimas Elecciones Municipales, según consta en la Relación de Candidaturas y Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas, publicada en el B.O.de la Provincia nº.82 de 28-4-2015, siendo expedida dicha Credencial con fecha 11 de Abril de 2018.

Comparecida Dª.Antonia Patón Sánchez, se procede a la toma de posesión, a cuyo efecto el Sr.Alcalde-Presidente da lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, en los siguientes términos: ¿JURAIIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?.

Respondiendo la Sra.Patón Sánchez: Si prometo.

Por la Presidencia se da la bienvenida a la nueva Concejales y le ofrece toda la colaboración necesaria en el desarrollo de su función.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 03/18.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=3>

2018PL00039.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ante la urgencia de aplicar el superávit presupuestario resultante de la Liquidación de 2017, dada la fecha en la que nos encontramos, a:

1. Facturas que, a 31 de Diciembre de 2017, quedaron pendientes de imputar a Presupuesto (OPAS), por importe de 3.877,99 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Créditos extraordinarios:

Nº Oper.	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
220170031767	OPA	01/01/2018	2018 43120 63200	1.669,74	2017E29120. 14 PLACAS DE PVC EXP. LUCERNARI VALCENTRO
220170031901	OPA	01/01/2018	2018 43300 62300	2.208,25	2017E24975. UDAD SPLIT SAMSUNG AC52 DLL EMPRESARIAL

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....3.877,99 €.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	3.877,99
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.877,99 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 3.877,99 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios 03/18.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04/18.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=4>

2018PL00040.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Ante la urgencia de aplicar el superávit presupuestario resultante de la Liquidación de 2017, dada la fecha en la que nos encontramos, a:

- Facturas que, a 31 de Diciembre de 2017, quedaron pendientes de imputar a Presupuesto (OPAS), que a lo largo del presente año se están aprobando a través de los correspondientes Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito (R.E.C), por importe de 564.608,91 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Suplementos de crédito, según Memoria-Propuesta de Alcaldía, que figuran en el expediente, por importe de.....**564.608,91 €.**

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	564.608,91
	TOTAL FINANCIACIÓN	564.609,91 €

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 564.608,91 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 04/18.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 05/18.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=5>

2018PL00041.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Ante la urgencia de aplicar el superávit presupuestario resultante de la Liquidación de 2017, a Inversiones financieras sostenibles (IFS), y en concreto a:

- Obras de ampliación del Pabellón Polideportivo Virgen de la Cabeza de Valdepeñas, por importe de 843.290,14 euros

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34200.632.02	"Obras ampliación Pab. Pol. Virgen de la Cabeza"	843.290,14
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	843.290,14€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	843.290,14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

	TOTAL FINANCIACIÓN	843.290,14 €
--	---------------------------	---------------------

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 843.290,14 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 05/18.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PADRES TRINITARIOS Y ESTE AYUNTAMIENTO SUBVENCION RESTAURACION PINTURAS CAPILLA CONVENTO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=6>

2018PL00042.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que por parte de la Orden de la Santísima Trinidad se van a ejecutar obras en la Capilla de Ntro.Padre Jesús Nazareno Rescatado del Convento de dicha Orden en esta Ciudad, Bien de Interés Cultural, cuya obras corresponden al Proyecto de Restauración Pinturas Murales de la Capilla citada.

RESULTANDO que en el Presupuesto Municipal existe crédito suficiente y adecuado para un gasto máximo de 49.976,28 € I.V.A. incluido, para realizar el gasto de suscripción de convenio con la Comunidad Trinitaria destinado a las obras de restauración de pinturas que se llevarán a cabo, anualidad de 2018, efectuándose la correspondiente retención de crédito.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ostenta competencias en materia de Patrimonio Histórico Artístico, según el Artº.25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484	





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que es procedente otorgar una subvención directa para la ejecución de dichos trabajos, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 5-12-2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar, tal como aparece redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Orden de la Santísima Trinidad para la ejecución del proyecto mencionado como instrumento adecuado para la canalización de la aportación municipal que asciende a la cantidad total de 49.976,28 € (2018) y 49.976,27 € (2019).

Año 2018: Aportación municipal: 49.976,28 €.

Orden de la Stma.Trinidad: 49.976,27 €.

Total: 99.952,55 €.

Año 2019: Aportación municipal: 49.976,27 €.

Orden de la Stma.Trinidad: 49.976,28 €.

Total: 99.952,55 €.

SEGUNDO: Rectificar el error material padecido en la denominación que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento en cuanto al NIF de la Entidad Beneficiaria de la subvención nominativa, debiendo constar: R1400021J.

TERCERO. Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para que en representación de este Ayuntamiento y asistido por el Sr.Secretario General de la Corporación pueda otorgar el Convenio de Colaboración que se ha mencionado anteriormente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- PROPUESTA DE APROBACION AL PLENO SOBRE LA ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA APLICACION DE REGISTRO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=7>

2018PL00043.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Al objeto de continuar con el desarrollo de la Administración electrónica, es procedente a la implantación del Registro electrónico de apoderamientos (REA), previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Resolución de 2 de Julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la extensión del ámbito subjetivo de la aplicación del Registro Electrónico de Apoderamientos.

Visto el informe jurídico que figura en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la **adhesión** del Ayuntamiento de Valdepeñas al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EXTENSIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS, publicado en el B.O.E. nº.167 de fecha 14/07/2015.

SEGUNDO. La adhesión a dicho Convenio supone la aceptación sin reservas en todo lo que le es de aplicación, comprometiéndose este Ayuntamiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en este.

TERCERO. La adhesión al convenio no implica costes para las partes, derivados del mismo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo Plenario a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 2018PAT00004. CESION DE USO DE TERRENOS A UNION FENOSA CON DESTINO A CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL CERRO DEL ANGEL.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=8>

2018PL00044.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito remitido a esta Corporación por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. en relación a la cesión 348216129003, de terrenos sitos en paraje "Cerro del Ángel", Pol. 151, Parc.273, en término municipal de Valdepeñas.

Resultando que los terrenos objeto de este expediente, según el plano de levantamiento, quedan conformados por un cuadrado de 3,60 x 3,60 m² (12,96 m²). Dichos terrenos forman parte de una finca mayor, de titularidad municipal, que está situada en el Polígono 151 parcela 273 del catastro de rústica; conformándose sus linderos, a los cuatro vientos, por la finca en la que se enclavan. Así mismo y para el acceso al CT, se ha de crear una servidumbre de paso de 4,00 mts de anchura, en una línea de 17,75 mts, desde la plataforma asfaltada donde se alza la estructura de lo que en su día fue la escultura del Ángel, servidumbre según se define en el Plano N^o3 "Plano de Ubicación del CTI 13PM96" del documento de Separata de este expediente.

CATASTRO: Tiene asignada la referencia catastral 13087A151002730000FR.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: De conformidad con el vigente Plan de Ordenación Municipal (POM) el referido inmueble está clasificado como SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA; según la siguiente imagen extraída del PLANO OE-01.8 del POM. Siéndole de aplicación la normativa urbanística de suelo rustico de PROTECCIÓN PAISAJISTICA, estando permitido el uso dotacional de infraestructuras (DEIS), de conformidad con el art. 139.2 de la NN.UU del POM.

Dada la clasificación de la finca y el objeto de esta valoración, expediente de cesión a UNIÓN FENOSA para infraestructura de energía eléctrica, se estima que valoración apropiada de los terrenos es 7,77 €.

Visto el informe de valoración emitido por la Oficina Técnica Municipal y de conformidad con el mismo.

Considerando incluido en el ámbito de competencias de este Municipio la satisfacción de las necesidades de la Comunidad vecinal, como sería el caso promover las condiciones necesarias para un adecuado suministro eléctrico.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la cesión de los terrenos descritos en el resultando del presente acuerdo a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A., con la exclusiva finalidad de establecer en los mismos un nuevo Centro de Transformación Intemperie que sustituirá el actual CT13PM96 y suministrará en BT a los clientes de las inmediaciones; revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento en el momento en que deje de utilizarse para dicha finalidad, siendo obligación del Cesionario mantener en buen estado la porción del dominio utilizado, así como las obras e instalaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

9º.- APROBACION DE BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DEPORTIVOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=9>

2018PL00045.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que se hace necesaria la regulación de las Bases que han de regir la concesión de ayudas para el desarrollo de Proyectos en materia deportiva dirigidas a las asociaciones y clubes de la localidad.

CONSIDERANDO que uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de Valdepeñas es estimular y apoyar los proyectos en materia de Deportes para favorecer y apoyar el esfuerzo que determinadas entidades sin ánimo de lucro de la ciudad dedican para cubrir la demanda social en este sentido.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar las Bases Reguladoras del Ayuntamiento para la concesión de Subvenciones para el desarrollo del Proyectos en materia de Deportes en Valdepeñas para 2018.

En estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta el marco jurídico que regula la concesión de subvenciones por parte de las entidades públicas, y especialmente la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (modificada por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de Junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación) y al Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno Extraordinario de 5 de Diciembre de 2016 y el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas 2018-2019.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- REQUERIMIENTO A SEPES REDACCION PROYECTO EXPROPIACION.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=10>

2018PL00046.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en relación a la reclamación formulada por ≤_XXXXX_>, actuando en nombre y representación de ≤_XXXXX_>, relativa a los graves perjuicios que le está ocasionando al negocio de su

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484	





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

representado la inactividad de SEPES respecto del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 22 (Camino de Almagro).

RESULTANDO que de dicho expediente cabe destacar los siguientes ANTECEDENTES:

1º) Con fecha 2 de Mayo de 2017 fue adoptado por el Pleno Municipal el acuerdo nº 2017PL00037, el cual se transcribe a continuación íntegramente para su mejor conocimiento:

“Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, actuando como director de Producción de SEPES (...), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Febrero de 2017 (...), mediante el que formula recurso de reposición contra el Acuerdo nº 2017PL00005, adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 9 de Enero de 2017.

Resultando que en virtud de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, (...), con fecha 9 de Marzo de 2017 se ha dado traslado al propietario afectado de copia de recurso formulado, sin que se hayan producido alegaciones al respecto en el plazo otorgado.

Resultando que del citado recurso se ha dado traslado de copia al Defensor del Pueblo, institución que ha remitido escrito (nº de registro de entrada 2017E07413) en el que insiste, en sustancia, que el titular de la potestad expropiatoria es el Ayuntamiento aunque pueda ser SEPES la beneficiaria.

Resultando que ha sido emitido informe jurídico, de fecha 7 de Abril de 2017, en el que consta lo siguiente:

“Resultando que el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y SEPES, en Febrero de 2008, es meridianamente claro en cuanto a quién debe redactar el proyecto de expropiación para el supuesto de que no sea posible la adquisición amistosa de los terrenos:

- Según la estipulación segunda: **“SEPES procurará la adquisición de los derechos y terrenos** incluidos en la actuación, así como aquellos que resulten necesarios para su ejecución, **mediante gestiones amistosas** en orden a conseguir de los actuales titulares su enajenación voluntaria...”.

- También según dicha estipulación: **“De no ser posible la adquisición por mutuo acuerdo, la actuación se ejecutará por el sistema de expropiación**, mediante el cual SEPES adquirirá como beneficiaria los terrenos en que se realizará la actuación...”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Añade la citada estipulación que: **“SEPES redactará el correspondiente proyecto de expropiación** en el que los justiprecios y las indemnizaciones de los bienes y derechos sujetos en él incluidos, se calcularán de acuerdo con los criterios legales aplicables...”.
- Y finaliza la estipulación segunda diciendo que: **“El proyecto de expropiación será tramitado por el Ayuntamiento...”**.

El Técnico que suscribe concluye lo siguiente: no hay duda de que corresponde a SEPES, para el supuesto de que no se alcancen adquisiciones amistosas, la redacción del proyecto de expropiación de los terrenos (en este caso, de los titulares reclamantes), de forma que no cabe admitir las alegaciones contenidas en el recurso de reposición.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

No acceder a lo solicitado en el recurso de reposición presentado, instando a SEPES (como entidad beneficiaria) a que redacte el proyecto de expropiación de los terrenos en un plazo máximo de tres meses, a fin de que el Ayuntamiento pueda tramitar el expediente expropiatorio (todo ello según lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito en 2008).””””

2º) En el plazo indicado (y hasta la fecha) no fue presentado por SEPES el proyecto de expropiación, remitiendo, en contestación al acuerdo municipal, un nuevo escrito, de fecha 28 de Julio de 2017, en el que manifestaba que la actuación expropiatoria resultaba inviable económicamente ya que la misma afectaría a la totalidad de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito del PAU del Sector 22, y no solo a la parcela del reclamante (aunque -dice el escrito- “en principio, sea dicha parcela la única expropiable”).

3º) A la vista del escrito señalado en el párrafo anterior, con fecha 2 de Octubre de 2017 fue adoptado por el Pleno Municipal el acuerdo nº 2017PL00084, mediante el que se resolvió lo siguiente:

“Primero. Interponer por parte de este Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente previsto, recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de SEPES en el caso que nos ocupa.

Segundo. A los efectos de lo indicado en el punto anterior, incoar el oportuno expediente de contratación para la representación y defensa jurídica correspondiente.”.

4º) Con fecha 3 de Noviembre de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de SEPES en el que se indicaba lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Por medio de la presente se pone en su conocimiento que con esta misma fecha se ha trasladado propuesta de permuta inmobiliaria a <XXXXX> con el fin de dar una solución a la situación (...).

En su virtud, se solicita a ese Ayuntamiento que reconsidere el acuerdo alcanzado por el Pleno en sesión celebrada el 2 de Octubre del presente (...), dejándolo sin efecto por los motivos expuestos.”.

5º) Mediante oficios de fecha 29 de Noviembre de 2017 y 27 de Febrero de 2018, por parte de este Ayuntamiento se dio traslado al <XXXXX> del escrito de SEPES relativo a la propuesta de permuta inmobiliaria, a fin de que por plazo de diez días hiciese las alegaciones que estimase oportunas.

6º) En contestación a los oficios citados, con fecha 1 de Marzo de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del interesado por el que indica lo siguiente:

“Con la presente, pongo en conocimiento mi disconformidad con la oferta propuesta por SEPES, ya que creo que nuestra parcela vale más de lo propuesto. Las razones que me lleva a creer esto, son:

- Parcela de 10.000 m2
- Ubicación visible desde la carretera, ideal para nuestro trabajo
- Edificación de nave industrial
- Dos viviendas
- 6.000 m2 asfaltados
- Parcela vallada en su totalidad con dos accesos
- Alcantarillado
- Agua potable y pozo propio para riego
- Sustento de 8 familias

Y sin embargo, ustedes, SEPES, me ofrecen 3.000 m2 y pérdida de vista desde la carretera, lo cual implica, menos clientes. Por tanto, mi respuesta a esa oferta es NO. Elaboramos un presupuesto con mismas condiciones a las actuales, de lo que nos costaría trasladarlo de lugar, el cual tiene el Defensor del Pueblo.”.

RESULTANDO, pues, que hasta la fecha no ha sido redactado por la entidad SEPES el proyecto de expropiación de los terrenos, siendo esto imprescindible para que el Ayuntamiento pueda tramitar el oportuno expediente expropiatorio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO, a tenor de lo manifestado por el interesado en su escrito, que tampoco han alcanzado ambas partes un acuerdo amistoso que ponga término a la situación en la que se encuentra el afectado.

CONSIDERANDO de aplicación la dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Requerir a la entidad SEPES para que inicie la actividad a la que está obligada con arreglo a lo previsto en la estipulación segunda del Convenio suscrito con este Ayuntamiento en 2008, esto es, que redacte en el plazo máximo de un mes el proyecto de expropiación de los terrenos, ya que esto resulta imprescindible para que el Ayuntamiento pueda tramitar el oportuno expediente expropiatorio que dé solución a la situación en la que se encuentra el afectado.

SEGUNDO. Para el supuesto de que en el plazo de un mes no se reciba contestación por parte de SEPES, o de la misma se deduzca que no se ha redactado el citado proyecto o que no se ha llegado a un acuerdo firme con el afectado, interponer por parte de este Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente previsto, recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de dicha entidad, incoando el expediente de contratación a que haya lugar para la representación y defensa jurídica correspondiente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- EXPOSICION PUBLICA ESTUDIO DE DETALLE.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=11>

2018PL00047.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por D. José Vicente Navarro López, actuando en representación de la mercantil GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S.A., relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 5214302VH6951S0001BK, la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Norte: calle Albacete.
- Sur: calle Toledo.
- Este: calle Albacete y calle Toledo
- Oeste: Ministerio de Fomento (terrenos propios de la infraestructura de la A-4).

De conformidad con lo previsto en el art. 145 en relación con el art. 138 ambos del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Someter a información pública el indicado estudio de detalle por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- DACION DE CUENTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION POR LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN RELACION A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=12>

2018PL00048.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Mediante escrito registrado en este Ayuntamiento el pasado 14 de Marzo de 2018 con el nº.2018E06709 de la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real se ha solicitado a este Ayuntamiento que se remita una certificación del Secretario en la que, mediante un informe ampliatorio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Marzo de 2018 (Oferta de Empleo Público 2018), se haga constar que la citada Oferta es conforme con lo dispuesto en el Artº.19 de la Ley 3/2017, de 27 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Mediante escrito de la Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2018 se remite, dentro del plazo conferido al efecto el citado informe de Secretaría sobre la Oferta de Empleo Público de 2018.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno quedar enterado de los mencionados Antecedentes.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

13º.- DACION DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CANCELACION DE LA CLAUSULA 4ª. DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 14-10-1993 (CAMARA AGRARIA).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=13>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2018PL00049.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de los siguientes Antecedentes relativos a la cesión de inmuebles por la Cámara Agraria Local a favor de este Ayuntamiento:

- Mediante Escritura Pública de fecha 14 de Octubre de 1993 autorizada por el Notario de Valdepeñas D.Antonio Fuertes Gutiérrez, con nº.1273 de Protocolo, la entonces Cámara Agraria Local de Valdepeñas cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Valdepeñas las fincas registrales 46208, 1809, 34191 y un terreno sin inscripción en la calle de la Estación s/nº. del Término de Valdepeñas, con la condición de que el Ayuntamiento cediera el uso de una de las plantas del edificio que construiría en el solar sito en esta Ciudad calle Esperanza nº.10 para la instalación de las oficinas de la citada Cámara Agraria.
- Mediante Escritura Pública de fecha 5 de Abril de 2018, autorizada por el Notario de Valdepeñas D.Gonzalo Largacha Lamela, con nº.316 de Protocolo, la Directora Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real, en representación de la Cámara Agraria Provincial de Ciudad Real, cancela la condición impuesta en la Cláusula 4ª. de la mencionada Escritura Pública de 14 de Octubre de 1993, con nº.1273 de Protocolo, de conformidad con el acuerdo de la Cámara Agraria Provincial adoptado en su reunión celebrada el 8 de Mayo de 2017.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

14º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=14>

2018PL00050.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que en la BASE 81ª de Ejecución del Presupuesto General de 2018, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno Municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos)
- Estado de situación de la Tesorería

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Información sobre cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la citada información correspondiente al primer trimestre de 2018.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

15º.- DAR CUENTA DE LA EVALUACION DEL I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2014 - 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=15>

2018PL00051.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios:

En el I Plan de Igualdad Municipal se recogen las actuaciones y acciones a desarrollar por todas las Áreas Municipales con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio y convertirla en eje transversal de todo el Ayuntamiento.

Se ha procedido a la Evaluación del I Plan de Igualdad Municipal (a través de consultora externa) analizando tanto cualitativa como cuantitativamente las acciones planteadas, su grado de ejecución, adecuación de objetivos y su impacto global. Por lo que,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Dar cuenta de la Evaluación del I Plan de Igualdad Municipal 2014 – 2017.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO A DESTINAR UN INCREMENTO APORTACIONES SERVICIOS A COMUNIDADES AUTONOMAS Y AYUNTAMIENTOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=16>

2018PL00052.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Francisco Delgado Merlo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente
MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto:

“Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en Octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de VALDEPEÑAS solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencia, un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto, que dice textualmente:

“Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia, a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL AGUA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=17>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484	





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2018PL00053.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Francisco Delgado Merlo, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las evidencias, empíricamente demostrables, del cambio climático es la disminución paulatina de los recursos hídricos naturales en las cuencas hidrográficas, lo que sumado a una creciente demanda y a la necesidad de garantizar caudales ecológicos suficientes conforme a las necesidades medioambientales, hacen que el agua se esté convirtiendo en un “patrimonio” (como la define la Directiva Marco del Agua) cada vez más escaso y demandado.

Esta realidad de disminución de los aportes hídricos está más que demostrada en la cabecera del Tajo, río que sufre dos grandes presiones. Por un lado el Acueducto Tajo-Segura, por el que se marchan más de 350 HM3 anuales de media, y por otro Madrid, una Comunidad Autónoma que cuenta con más de 6,5 millones de habitantes que suponen un consumo de más de 550 HM3 anuales.

Si nos fijamos sólo en la cabecera del Tajo, nos encontramos que los aportes hídricos comprobados son de unos 750 HM3 anuales, de los que el 45% aproximadamente se marcha por el trasvase al Segura a otras regiones, dejando a la cabecera en una perpetua situación de excepcionalidad hasta tal punto que de los últimos 15 años, solo durante dos meses ha estado en situación de normalidad.

Esta perpetua situación de estrés hídrico se ha agravado hasta el último con la extrema sequía que ha golpeado España en los últimos meses, llevando a los embalses de Entrepeñas y Buendía a estar, durante meses, en situación declarada de emergencia. A pesar de las fuertes lluvias del mes de marzo (el mes más lluvioso en décadas) el agua embalsaba ha sobrepasado por pocos hectómetros cúbicos la situación de emergencia.

Es en esta situación, con los embalses por debajo del 18% de su capacidad, y con el fantasma de la escasez del agua en este nuevo ciclo seco en la que el Gobierno de España ha autorizado un triple trasvase de 60 hectómetros cúbicos al levante español, produciéndose la anécdota de que, en los momentos del trasvase, circule más metros cúbicos de agua por segundo por la tubería hacia el segura que por el cauce natural del Tajo a la altura de su medidor por Aranjuez.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Esta situación ha demostrado empíricamente que los trasvases, por tanto, no eran de aguas excedentarias, como se venía recogiendo en su regulación normativa, puesto que significaban restricciones a la cuenca del Tajo, sino que eran imposiciones compulsivas de lobbies y concurrencia política que los hacía posible.

Se da el agravante de que, en el levante español, existe la posibilidad de usar el agua del mar, especialmente para usos industriales y regadío, a través de las desaladoras -financiadas por la Unión Europea- que, en su conjunto, tienen más capacidad de agua que el trasvase autorizado por el Gobierno de España. Estas desaladoras se encuentran algunas cerradas otras por debajo del 30% de su capacidad lo que demuestra una voluntad inequívoca del Gobierno de España de no resolver el problema de fondo y de mantener al río Tajo en los umbrales de la emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS, previo debate, interesa la adopción por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Lamentar y rechazar con vehemencia la decisión del Gobierno de España de realizar un triple trasvase de 60HM3 del Tajo al Segura.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a promover y consensuar un Pacto Nacional del agua donde se establezca el principio inexcusable de que cada cuenca hidrográfica asuma su déficit hídrico, estableciendo como medida obligatoria que cada cuenca utilice sus recursos naturales o antrópicos, como la desalación, antes de pedir y/o recibir agua de otra cuenca, incluso dentro de una misma demarcación hidrográfica.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a establecer legalmente la imposibilidad de trasvasar aguas no excedentarias, considerándolas como aquellas que pongan en riesgo los usos prioritarios y necesarios presentes y de futuro en la cuenca cedente, teniendo en cuenta los ciclos hídricos que se producen en nuestra región, y previendo la profundidad de los periodos secos frente al menor impacto de los húmedos.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a modificar la legislación vigente para que Castilla-La Mancha pueda ser miembro de pleno derecho de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

QUINTO: Apoyar al Gobierno de Castilla-La Mancha es su propuesta de impulsar una reforma legal que establezca la obligación de utilizar el agua de las desaladoras a plena capacidad y a la posibilidad de que el agua desalada pueda ser subvencionada por los Presupuestos Generales del Estado, para que la razón del coste económico no sea una excusa para realizar nuevos trasvases.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEXTO: A implantar un Plan de Uso Público y de adecuación medioambiental en toda la cuenca del río Tajo a su paso por nuestra región, que permita la rehabilitación del entorno de los embalses y del río, de la flora y la fauna de la cuenca y que incluya estrategias dotadas presupuestariamente para la recuperación de la maltrecha economía de los pueblos ribereños tras años de injustos y perjudiciales trasvases.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A TURNOS DE PORTAVOCES MUNICIPALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=18>

2018PL00054.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En una Democracia liberal, sensu stricto, la fuerza legal de la razón mayoritaria se refleja en la votación en los Plenos de las distintas corporaciones que representan políticamente a la sociedad civil, bien sean locales, regionales o nacionales. Nunca en el debate político, en el que todos los portavoces de los distintos Grupos con representación política deberían estar asistidos de una misma legitimación teórica y por una misma razón práctica, además de tener fácil acceso a la misma documentación de estudio que tienen los representantes del Grupo mayoritario para argumentar sus posicionamientos políticos. Toda proposición política debe someterse a un debate entre iguales antes de su votación.

Es así que del mismo modo que entendemos que todos los Portavoces tienen que tener el mismo tiempo en la tribuna para exponer sus argumentos, este tiempo debe ser el suficiente como para explicar con comodidad la posición política de los distintos grupos ante la ciudadanía que la entera corporación representa políticamente. El tiempo no puede constituir nunca un elemento político coercitivo. La historia de los reglamentos de los Plenos revela con mayor fidelidad que las propias decisiones aprobadas el tipo de libertad de expresión política que se quiere en el Salón de Plenos. Tal comodidad ha existido sin duda en los Plenos municipales de Valdepeñas durante los años 2015, 2016 y 2017, en donde nadie podrá decir que no ha sido generoso el Presidente de la Corporación en los tiempos concedidos, y se ha visto bruscamente restringida este año de 2018. Es por ello que hacemos las siguientes propuestas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Permitir que las primeras intervenciones de los portavoces tengan un tiempo de siete minutos, y de cuatro minutos las réplicas y contrarréplicas si las hubiera.
- El Sr. Presidente-Coordinador abrirá el turno de intervenciones de los portavoces conforme a un tiempo suficiente que se ajuste al punto anterior, con generosidad e imparcialidad formal.
- Los Portavoces serán disciplinados en el uso del tiempo concedido y obedientes a las admoniciones del Sr. Presidente-Coordinador.

Se retira esta moción por el Grupo Proponente.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-GANEMOS A FAVOR DE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=19>

2018PL00055.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de Diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de Noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de Noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de Junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de Junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fdfd69b059484		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

20º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=20>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

21º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180507X1&punto=21>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 23:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/06/2018 08:24:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZG9L3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	ea9e5c7cf09b4894939fd69b059484		

